

R.GADM 100/2023

2017-28-1-152783

2023-28-AMM-00083

2023-28-AMM-00084

Montevideo, 13 de junio 2023.

VISTO: La necesidad de ampliar el plazo contractual del Servicio para el Suministro de Prótesis y Órtesis para beneficiarios del CRENADECER de la Gerencia de Salud;

RESULTANDO: **I)** que por R.GADM N° 206/2018 de fecha 31 de agosto de 2018 en el llamado 2017-28-1-152783, rectificadora por RGADM N° 274/2018 de fecha 24 de octubre de 2018 se adjudicó a la empresa MEDI IMPORT S.A (RUT 212291040019) y SUAREZ DIANO EMILIO (RUT 090144720014) la contratación de un servicio para el suministro de prótesis y órtesis para beneficiarios del CRENADECER de la gerencia de salud;

MEDI IMPORT SA

- Renglón 1, Opción A;
- Renglón 2, Opción A;
- Renglón 3, Opción B;
- Renglón 4, Opción A,
- Renglón 8, Opción A;
- Renglón 9, Opción A;
- Renglón 10, opción A;
- Renglón 11, Opción A y opción B.
- Renglón 12, Opción A y opción B;
- Renglón 13, Opción A y opción B;
- Renglón 14, Opción A,
- Renglón 15;
- Renglón 16;
- Renglón 18, Opción A;
- Renglón 20, opción A;
- Renglón 21;
- Renglón 22;
- Renglón 23;
- Renglón 24;

SUAREZ DIANO EMILIO

- Renglón 19, Colchón de Aire Anti Escaras en sus dos variantes: - hasta 130 Kg. cantidad (hasta): 28; y de 130 Kg a 180 kg cantidad (hasta): 2;

II) que con fecha 14 de enero de 2019 se suscribió el Acta de Notificación de Adjudicación entre Bps y la empresa MEDI IMPORT S.A (RUT 212291040019), en la que se acordó el plazo por 1 año a partir del 16/01/2019 con el mecanismo de renovación automática por hasta tres períodos de igual duración;

III) que con fecha 18 de enero de 2019 se suscribió el Acta de Notificación de Adjudicación entre Bps y la empresa SUAREZ DIANO EMILIO (RUT 090144720014), en la que se acordó el plazo desde el 18/01/2019 hasta el 15/01/2020 el primer año, con el mecanismo de renovación automática por hasta tres períodos de igual duración;

IV) que por RGADM N° 125/2019 de fecha 15/07/2019 se resolvió ampliar el 100% de la adjudicación a las empresas SUAREZ DIANO EMILIO (RUT 090144720014) y MEDI IMPORT S.A. (RUT 212291040019) (a excepción del Renglón 14 Opción A);

V) que por RGADM N° 219/2021 de fecha 07/09/2021 se resolvió rescindir parcialmente el contrato de la empresa MEDI IMPORT S.A (RUT 212291040019) y SUAREZ DIANO EMILIO (RUT 090144720014) respecto a los siguientes renglones:

- MEDI IMPORT S.A (RUT 212291040019)
REGLÓN 1 - SEPARADOR INTERDIGITAL PARA PIES
REGLÓN 2 - FERULA CORRECTORA DE HALLUX VALGUS
REGLÓN 3 - PROTECTOR DE DEDO
REGLÓN 4 - TALONERA DE SILICONA
REGLÓN 8 - ANDADOR ANTERIOR
REGLÓN 9 - ANDADOR ANTERIOR
REGLÓN 10 - ANDADOR ANTERIOR
REGLÓN 11 - ANDADOR ANTERIOR (MODELO REHAB - TALLE 1, 2 Y 3)
REGLÓN 14 - REPOSERA PARA BAÑO
REGLÓN 16 - SILLA DE RUEDAS PARA BAÑO ADULTO
REGLÓN 18 - BASTÓN (CANANDIENSE REGULABLE PEDIATRICO)
REGLÓN 20 - ORTESIS DE SEDESTACIÓN (SISTEMA POSICIONADOR)
REGLÓN 21 - ORTESIS DE SEDESTACIÓN (SISTEMA POSICIONADOR);

- SUAREZ DIANO EMILIO (RUT 090144720014)
REGLON 19, COLCHÓN DE AIRE ANTI ESCARAS, HASTA 130 KG.

VI) que por RGADM N° 5/2022 de fecha 3/01/2023 se resolvió ampliar el plazo contractual de la adjudicación, venciendo el 15/07/2023;

VII) que Contratos de Salud-GADM solicitó ampliar el plazo de los contratos relacionados II), III) en virtud del próximo vencimiento, y de la necesidad de continuar con el servicio, señalando que la ampliación solicitada representa el 14.46% del total del contrato, representando las ampliaciones acumuladas un 94.97% del total del contrato;

CONSIDERANDO: I) que habiéndose solicitado las conformidades a las empresas MEDI IMPORT S.A (RUT 212291040019) y SUAREZ DIANO EMILIO (RUT 090144720014) las mismas fueron obtenidas con fecha 07/06/2023, 08/06/2023 respectivamente;

II) que cumpliendo con lo establecido en el Art. 74 del TOCAF la ampliación es viable;

ATENCIÓN: a lo manifestado precedentemente;

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

- 1º)** AMPLIAR EL PLAZO CONTRACTUAL DE LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A LAS EMPRESAS MEDI IMPORT S.A (RUT 212291040019) Y SUAREZ DIANO EMILIO (RUT 090144720014) RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA BENEFICIARIOS DEL CRENADECER DE LA GERENCIA DE SALUD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES AL CONTRATO QUE SE AMPLIA.
- 2º)** LA PRESENTE AMPLIACIÓN REGIRÁ A PARTIR DEL 16 DE JULIO DE 2023 Y POR UN PLAZO DE SEIS (6) MESES, RESERVÁNDOSE EL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL EL DERECHO DE RESCINDIR EL MISMO EN EL MOMENTO QUE LO CONSIDERE OPORTUNO.
- 3º)** LA AMPLIACIÓN DE MEDI IMPORT S.A (RUT 212291040019) ASCIENDE A PESOS URUGUAYOS \$ 3.355.738 (TRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO) IMPUESTOS INCLUIDOS, A VALORES ORIGINALES IMPUESTOS INCLUIDOS, CORRESPONDIENDO SU ACTUALIZACIÓN DE ACUERDO A LAS PARAMÉTRICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL..
- 4º)** LA AMPLIACIÓN DE SUAREZ DIANO EMILIO (RUT 090144720014) ASCIENDE A PESOS URUGUAYOS \$ 24.185 (VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO) IMPUESTOS INCLUIDOS, A VALORES ORIGINALES IMPUESTOS INCLUIDOS, CORRESPONDIENDO SU ACTUALIZACIÓN DE ACUERDO A LAS PARAMÉTRICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.
- 5º)** PASE A INTERVENCIÓN DE LA GERENCIA DE FINANZAS, CUMPLIDO, SIGA A GERENCIA DE CONTRATACIONES A EFECTOS DE CONCLUIR EL TRÁMITE DE LA AMPLIACIÓN DISPUESTA.

Ec. Aracelis Pérez
Gerente de Administración (I)
Banco de Previsión Social